

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

AGOTE AGUNDEZ, ELENA ***0167**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427783] Apartado 2.5. Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. Según disposiciones complementarias al apartado 2.5. no será valorado en los subapartados 2.4.2. y 2.5. ningún título de lengua extranjera cuando se aspire a plazas con perfil de la misma lengua extranjera.

ALBENIZ SANCHEZ, PAULA ***9467**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427598]

Apartado 2.4.2. Certificado nivel avanzado C1 y C2 o equivalentes de las Escuelas de Idiomas.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, no se advierte error. El título reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

ALCUSÓN LASHERAS, NOELIA ***4340**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0363139]

Apartado 2.5 Dominio de idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

ALDAVE SALINAS, IANIRE ***0684**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante (en caso de empate) y, en consecuencia, los apartados 2.2 y 2.3. Llegando de este modo a la puntuación máxima.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0389805]

Apartado 2.2.1. Doctorado

Apartado 2.2.2. Diploma de estudios avanzados

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ALDAZ ITOIZ, ITZIAR ***1086**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435372]

Apartado 1.4. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: La convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para la persona aspirante hasta el máximo establecido en la convocatoria.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435372]

Apartado 2.1. Expediente académico

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, no procede la valoración de la nota media. Expediente académico en el que no consta la nota media.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar parcialmente. Se suma un curso superior a 100 horas. Los cursos "Programación curricular por competencias básicas", "inglés para el desarrollo del profesorado en centros bilingües" y "Promocionando la salud sexual en mi quehacer diario" no acreditan que las actividades estén incluidas en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa. No se modifica la puntuación ya que ha alcanzado la puntuación máxima en dicho apartado.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Se procede a la valoración de la titulación: Diplomada en Trabajo Social.

ALDAZ LAZCOZ, ELENA ***3732**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420714]

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, no se advierte error. El título de Administración de Empresas es título de requisito para el cuerpo 590.

ALEGRIA LEACHE, NATALIA ***0888**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390003]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.2.2. Máster

Apartado 2.4.2. Nivel avanzado E.O.I.

Apartado 2.5. Idiomas

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 1. No se computan servicios prestados en el extranjero (Auxiliar de conversación).

Apartado 2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.4.2 y 2.5 Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, sus títulos de idiomas están correctamente valorados. En las convocatorias COPLE y CMPLC dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración, además según la convocatoria no será valorado ningún título si el aspirante presenta otro del mismo idioma cuya valoración está contemplada en el Apartado 2.4.2.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ALFONSO LUENGO, TANIA ***1685**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427953]

Apartado 2.4.2. Nivel Avanzado EOI.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, el título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427915]

Apartado 2.4.2. Nivel Avanzado EOI.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, el título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

ALFONSO ROS, CAYETANA ***4857**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413270] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Se corrigen los servicios prestados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413268] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Se corrigen los servicios prestados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0430103] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Se corrigen los servicios prestados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0430093] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Se corrigen los servicios prestados.

ALONSO RINCON, SARA ***3698**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362402]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que el aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ALVAREZ FERNANDEZ, CAROLINA ***9892**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362893]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada
Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Experiencia docente previa. La convocatoria indica que se valorarán los servicios tal y como vienen recogidos en su hoja de servicios. Se le han valorado los servicios conforme a la convocatoria.

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada dentro del plazo de admisión, no procede su valoración. La aspirante no presenta expediente académico completo para poder valorarlo. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos: 1ª. Solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

ALVAREZ SORIA, IGNACIO JESUS ***8259**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0412908]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 3.2. Cursos "Griego moderno", "El estilo en la escritura académica" e "Inglés académico: artes y humanidades": revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. Los cursos no están certificados por el organismo correspondiente. Por el contrario, procede valorar el curso "III CONGRESO INTERNACIONAL DE JOVENES INVESTIGADORES DEL MUNDO".

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ALVAREZ URZAIZ, LORENA ***1563**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0368459]

Apartado 2.5. Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En la convocatoria COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371252]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, se advierte error y procede, por tanto, su valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371275]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, se advierte error y procede, por tanto, su valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371304]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, se advierte error y procede, por tanto, su valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0368575]

Apartado 2.5. Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En la convocatoria COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371287]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, se advierte error y procede, por tanto, su valoración.

ANGELICO CARVALHAIS, SUSANA ANDREA ***0341**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0374851]

Apartado 2.4.2. Nivel Avanzado EO

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. El título reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

ANGULO MARTINEZ, MARTA ***8424**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ANTÓN ARRIAZU, IÑAKI ***5183**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0397566]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida
Apartado 2.4.4. Título Superior de FP

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se graban los servicios subsanados.

Apartado 2.4.4. Renuncia a la subsanación, no posee PAU.

ANTON JASO, JUAN ***5257**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0401002]

Reclama Apartado 3.2. Formación Permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no se advierte error.

Títulos de entrenador, Título Monitor de tiempo libre: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa. No se trata de una actividad de formación reconocida por la administración educativa correspondiente.

Curso de Defensa Personal I: no está certificado por el organismo correspondiente.

ANTÓN LÁZARO, BORJA ***5598**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2.1. Título y expediente requisito.

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2.1. y Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, se advierte error. Procede cambiar el título de requisito a "Grado Educación Primaria" y valorar el "Grado Educación Infantil" en el apartado de titulaciones de segundo ciclo.

APEZETXEA LARRAINTZAR, ELENA ***7266**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0389748]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

La convocatoria indica que se valorarán los servicios tal y como vienen recogidos en su hoja de servicios. Se le han valorado los servicios conforme a la convocatoria.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0389748] Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

La convocatoria indica que se valorarán los servicios tal y como vienen recogidos en su hoja de servicios. Se le han valorado los servicios conforme a la convocatoria.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ARANA SEVILLA, ANA ISABEL ***8893**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4. Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0421012]

Apartado 2.4.2. Certificados de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no procede su valoración como mérito en las especialidades en castellano. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas.

ARBELOA CASTIELLA, ANA ***0547**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413410] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

ARDAIZ ASTRAIN, PEDRO ***4293**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427005]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

La convocatoria indica que se valorarán los servicios tal y como vienen recogidos en su hoja de servicios. Se le han valorado los servicios conforme a la convocatoria.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420548]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

La convocatoria indica que se valorarán los servicios tal y como vienen recogidos en su hoja de servicios. Se le han valorado los servicios conforme a la convocatoria.

ARDAIZ ZARDOYA, RAQUEL ***7093**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406440]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ARDANAZ YUNTA, NATALIA ***1521**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413417]

Apartado 1. Aporta certificado del centro Vedruna.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Se procede a la corrección de las fechas del certificado del centro Vedruna.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413417]

Apartado 2.4.2. Nivel Avanzado EOI

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. El título reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel Avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

ARMENDARIZ ETAYO, ALBA ***1025**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427467]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427467]

Apartado 3.2 Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, no procede valorar. Las tutorizaciones de prácticas pedagógicas del Grado de Maestro de Educación Infantil se considera una impartición, no horas de formación.

No procede valorar el curso " La percepción sensorial y las emociones. Base para la optimización del aprendizaje": únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por la aspirante dentro de dicho plazo, por lo tanto, no procede su valoración.

ARRONIZ LUBIAS, MARTA ***5384**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371987]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión, no se advierte error. Los cursos certificados por las Administraciones Educativas están valorados. En la instancia de subsanación no ha aportado documentos.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ASTA GRIMA, JENNIFER ***0380**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0421049]

Apartado 2.1. Expediente académico

Apartado 2.5. Idiomas extranjeros

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error. El título C1 de inglés está contemplado, pero es requisito en las especialidades de perfil de lengua extranjera; por lo tanto, no puntúa.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar dos cursos superiores a 100 horas.

ASTRAIN EZCURRA, SARA ***1067**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0407087]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, no se advierte error. Los cursos están valorados en el apartado 3.2. Formación permanente.

ASURMENDI SANCHO, PATRICIA ***2027**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4 Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 1.4. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

AYARRA IZCO, NURIA ***3065**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2.5. Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2.5. Revisada la documentación presentada en el periodo de admisión, se advierte error. Se puntúa el título de italiano.

AYESTARAN ARCEIZ, LEYRE LOREA ***1654**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0428490]

Apartado 3.1. Superación fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

La convocatoria indica que en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes.

AYESTARAN MARTINEZ PEÑUELA, INES ***8470**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381434]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, procede valorar los dos cursos.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

AYUSO SUERO, JAVIER ***7155**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0360101]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.
Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Se corrigen los servicios prestados.

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada por el aspirante en plazo de subsanación, se procede a la valoración de la nota media.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0360187]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada por el aspirante en plazo de subsanación, se procede a la valoración de la nota media.

AZCONA PEREZ, SUSANA ***1063**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362259]

Apartado 2.2.2. Título Oficial de Máster

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Título Oficial de Máster. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390366]

Apartado 2.2.2. Título Oficial de Máster

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Título Oficial de Máster. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar.

AZNAR PASQUIER, SANDRA ***9322**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381432]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: los méritos se le han valorado correctamente. Solo se tienen en cuenta los meses completos prestados en la especialidad, ha trabajado en dos especialidades diferentes.

AZUAJE HUALDE, ARANTZA ***5693**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0393333] Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0393364] Apartado 1. Experiencia docente previa: Presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

BALDA DOMEÑO, VERONICA *3943****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0377677]

Apartado 2.4.4: títulos de técnico superior de Formación Profesional

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.4.4: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, procede valorar la titulación reclamada.

BANDRES GOMEZ, NORA *0149****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420462]

Apartado 1.4. Experiencia docente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

La convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para la persona aspirante hasta el máximo establecido en la convocatoria.

BARBARIN ZOROQUIAIN, BEATRIZ *1817****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420727]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: se graban los servicios subsanados.

BARDAJI GOIKOETXEA, LEIRE *0388****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

BARRIO GARCIA, MARIA MONICA *4392****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435655]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

La convocatoria indica que se valorarán los servicios tal y como vienen recogidos en su hoja de servicios. Se le han valorado los servicios conforme a la convocatoria.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

BARRIOS SAN MARTIN, MARIA MERCEDES ***1116**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362988]

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede valorar. "Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos o primer ciclo de los que consta una licenciatura, ingeniería o arquitectura".

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362265]

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede valorar. "Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos o primer ciclo de los que consta una licenciatura, ingeniería o arquitectura".

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

BAUTISTA FLORES, ELENA ***2029**

⊙ Reclamación - Erreklamazioa:

[2023/0402198]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.1: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

Apartado 2.5: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

Apartado 3.2: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

⊙ Reclamación - Erreklamazioa:

[2023/0428095]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.1: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

Apartado 2.5: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

Apartado 3.2: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

⊙ Reclamación - Erreklamazioa:

[2023/0428101]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.1: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

Apartado 2.5: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

Apartado 3.2: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

⊙ Reclamación - Erreklamazioa:

[2023/0371644]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.1: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

Apartado 2.5: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

Apartado 3.2: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no se advierte error. Tal y como recoge la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. Por lo tanto, no procede valorar.

BERIAIN GIL, ALICIA *3472****

⊙ Reclamación - Erreklamazioa:

[2023/0368586]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Se corrigen los servicios.

BIENZOBAS LORENTE, NEKANE *5211****

⊙ Reclamación - Erreklamazioa:

[2023/0413041]

Considero que en el apartado 3.1 (otros méritos) debería tener 0.75 puntos en vez de 0.375 ya que en la convocatoria específica que por la superación de la fase de oposición en el puesto de trabajo al que se opta o en la especialidad del cuerpo asimilado al puesto de trabajo al que se opta son 0.75 puntos. Gracias de antemano.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

En las convocatorias del concurso oposición se indica que en el apartado 3.1 se valorará la superación de un máximo de dos procedimientos, siendo el valor de cada uno de ellos 0,375.

BOCANEGRA GONDAN, ANA ISABEL *5158****

⊙ Reclamación - Erreklamazioa:

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

BON SERRANO, ALAYN *6239****

⊙ Reclamación - Erreklamazioa:

[2023/0363590]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se graban los servicios subsanados.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

BUENO RODRIGUEZ, NAZARET *8578****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435642]

Apartado 2.5. Idioma extranjero.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

BURGUI ARRONDO, BEATRIZ *6079****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420853] Apartado 1. Experiencia docente previa: Presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420853]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar el curso "Coaching Educativo". El otro curso ya está valorado.

BURON FERNANDEZ, ALVARO *7061****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398920]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Se le ha grabado y contabilizado correctamente la experiencia que figura en su hoja de servicios.

BUSTO IRIBERRI, MARIA MONTSERRAT *4686****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0416826]

Apartado 1. Servicios prestados

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.4.4. Títulos de Técnico Superior de formación profesional

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 1. Correctamente baremado, se desestima la reclamación para este apartado.

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

CABALLERO MANCEBO, ELENA *3724****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

CALVO PÉREZ, ALICIA *5663****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0373609] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

CAMPILLO MARTINEZ, CRISTINA ***4918**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0428136] Apartado 1. Experiencia docente previa.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Se corrigen los servicios prestados en el extranjero

CARAME GONZALEZ, FRANCISCO DE PAULA ***7850**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398383]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.4.2. Nivel avanzado C2 Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas

Apartado 2.5. Conocimiento de Idioma extranjero C1 inglés.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se corrigen los servicios prestados.

Apartado 2.4.2. y apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLÉ y CMPLÉ dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

Apartado 1. Se corrigen los servicios prestados.

CASAS JERICÓ, MARÍA ***5780**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

CEBALLOS MARCAIDA, SARA ***1559**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

CELAYA YUSTOS, LORENA ***0589**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390445]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. No son susceptibles de valoración ni acumulación los cursos de duración inferior a 20 horas o 2 créditos.

CHAMORRO RUIZ, MARIA DEL CARMEN ***3997**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0372015]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. Experiencia docente previa: la convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para la personas aspirantes hasta el máximo establecido en la convocatoria.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, no se advierte error.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

CHAVERRI MONREAL, AMAYA ***4917**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0433725]

Apartado 2.4.4. Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, no procede valorar. El documento aportado corresponde a la PAU específica, no a la ordinaria.

CIAURRIZ LARUMBE, MIREN ***1041**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0386874]

Apartado 2.4.2. Idiomas

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. El título reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

COURGEON, MATTHIEU ***3640**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4. Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 1.4. Se revisan y corrigen los servicios prestados.

CUADAL MARZO, MARÍA ***5886**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0372092]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

DE ARRIBA AGUIRREBEITIA, LEIRE ***5646**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398986]

Apartado 1. Experiencia docente previa

Apartado 2.4.2. Titulación C1 euskera (HABE)

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Experiencia docente previa: los servicios del colegio concertado ya se le habían valorado.

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y de subsanación, no procede su valoración como mérito en las especialidades en castellano. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

DE GODOS RODRIGUEZ, MARIA TERESA ***9006**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0357398]

Apartado 2. Formación Académica

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no se advierte error.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420886]

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.

Apartado 2.4.4. Título de Técnico especialista.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Desestimada.

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario para la obtención del título de requisito: Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que presenta el/la aspirante.

Apartado 2.4.4. Título de Técnico Superior. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. Falta la acreditación PAU (Prueba de Acceso a la Universidad) que indique que este título no ha sido utilizado para la obtención del título requisito. Aporta el título de Bachiller y sin reverso.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0357806]

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no se advierte error.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

En la Valoración provisional de méritos, por error no se incluyen las puntuaciones correspondientes a los apartados II y III.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Se corrige de oficio la puntuación de los apartados II y III.

DE JUANA CANCHO, ROCIO ***9294**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

DE LA ROSA OCARIZ, IÑIGO ***2262**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0423386]

Apartado 2. Formación académica.

Apartado 3. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2 y 3. Revisada la documentación aportada dentro del plazo de admisión/subsanación no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos: 1ª. Solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y/o que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

DE MIGUEL ARANAZ, ANDER ***1866**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0409814]

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado C1 y C2 o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado C1 y C2 o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas. No procede valorar el certificado aportado en el apartado 2.4.2. Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 expedido por las EOI, ya que no aporta certificación oficial expedida por la EOI o pago de tasas.

En la Especialidad de Educación Física Euskera, revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. Según disposiciones complementarias al Apartado 2.4. no se valorará en el subapartado 2.4.2. aquellos certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes de euskera cuando se opte a puestos de trabajo a impartir en euskera.

DE PEDRO RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO ***3572**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

DE VIGURI APESTEGUIA, ESTIBALIZ ***0257**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0416122]

Apartado 2.1. Expediente académico

Apartado 2.4.4. Título Técnica Superior de Formación Profesional

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede valorar.

DEL REY BARRAGAN, DAVID ***0511**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0357789]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.4.2. Nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas de italiano y francés

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Experiencia docente previa: la convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para las personas aspirantes hasta el máximo establecido en la convocatoria.

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación, no procede valorar. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre).

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

DIEZ CARDO, CELIA ***0164**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0399619]
Apartado 2.2.2. Máster
Apartado 2.4.4. Técnico Superior de FP

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. El aspirante demuestra que ha solicitado la equivalencia de su Máster, pero todavía éste no está homologado según los Reales Decretos de la presente convocatoria, por lo que no procede su valoración.

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, no procede valorar el título de Técnico Superior de FP. Según la 2ª Disposición común al baremo "deberán traducirse al castellano los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma, con excepción del euskera y de las titulaciones o certificaciones acreditativas de lenguas extranjeras. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores/as jurados y ser aportadas junto con el documento".

DMITRENKO, VIOLETTA ***3799**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

DRONDA PRADOS, LAURA ***0432**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413099] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413082] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413072] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

ECHARRI UBANELL, IZASKUN ***1734**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0388259]
Apartado 2.1. Expediente académico.
Apartado 2.4.4. Título de técnico superior de Formación Profesional.
Apartado 3.2. Formación permanente. Incluye certificados oficiales.

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos: Solamente serán baremados aquellos méritos que hayan sido aportados dentro del plazo de presentación de instancias de solicitud. El título reclamado no fue aportado en dicho periodo.

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. Se comprueba que el título ha sido utilizado para el acceso a la Universidad.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ECHAVARRI ECHANIZ, ANA ***0862**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0389388]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

Apartado 2.1. Revisada la documentación, el título de Biología es el de requisito, ya que tiene mejor nota de expediente.

Bioquímica está valorada en el apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.

Apartado 3.2. Formación permanente. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar.

ECHEVERRIA ECHEVERRIA, IRUNE ***2700**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406930]

Apartado 2.4.2. Idiomas nivel avanzado o equivalente a EOI

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración. El título reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406992]

Apartado 2.4.2. Idiomas nivel avanzado o equivalente a EOI

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración. El título reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

ECHEVERRIA OBANOS, ANDRES ***4563**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0394150]

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

EGUSQUIZAGA BADIOLA, JON ***4580**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0392885]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: se graban los servicios subsanados.

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar para el cuerpo 597

(Maestros/Maestras). No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que el aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2.5. Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede valorar título de italiano. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que el aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ELIZALDE ARBILLA, MAITE ***0657**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0372058]

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

ERCE DOMINGUEZ, ANDE ***4946**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0431780]

Apartado 2.3.1. Titulación universitaria de 1º ciclo

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que el aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

ESNOZ JIMENEZ, LAURA ***1088**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0419842] Apartado 1. Experiencia docente previa: no presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Se mantiene la puntuación otorgada.

ESPARZA LARRAMENDI, GERMAN ***4938**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435193]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. No acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa. Además, un único curso de 20h no tiene efecto de baremación en esta convocatoria.

ESQUIROZ PERNAUT, JAVIER ***7932**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371876]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ESTUDILLO HERRERA, FRANCISCO JOSE ***3681**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0368247]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada en soldadura.

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado.

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalente de las escuelas de Idiomas.

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: la convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para las personas aspirantes hasta el máximo establecido en la convocatoria.

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado. Revisada la documentación aportada en el periodo de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación ya que la nota media del expediente no llega al mínimo puntuable.

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Revisada la documentación, no procede valorar, el título requisito con carácter general para acceder al cuerpo 590 es la licenciatura/ ingeniería / arquitectura y la ingeniería técnica forma parte del título de requisito.

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalente de las escuelas de Idiomas. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, no se advierte error. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas.

EZCURRA ROLDAN, IDOIA ***1860**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413389]

Apartado 3.1. Superación fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Se le ha valorado en el apartado 3.1. la valoración por tener la oposición superada en Educación Primaria 2021.

FERNANDEZ CARRERO, ANA MARIA ***5491**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0380573]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Se graban los servicios prestados en C.P. Milagro

FERNANDEZ ESCALADA, MANUEL ***9130**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3 (además, en el subapartado 2.3.2 se advierte error y se procede a su corrección). El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

FERNANDEZ PRECIADO, MARIA PILAR ***3265**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0369766]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Se le ha grabado y contabilizado la experiencia que figura en su certificado emitido por el centro Lorenzo Goikoa. No se ha detectado error en la valoración.

Se le graban los servicios prestados en el extranjero.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

FERNANDEZ ROMERO, RAQUEL ***0126**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381410]

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

FERNÁNDEZ SERRANO, IRENE ***6200**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435565]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y de subsanación, no procede su valoración porque se trata de un título propio de una Universidad y no cumple con los RD 56/2005, 1393/2007 o 1002/2010 exigidos en la convocatoria.

FURGIUELE-CARDENAS GOYA, ANA ***2785**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381060] Apartado 1. Experiencia docente previa: Presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

GAINZA ENCINA, MARTA ***4403**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427490]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación en este apartado, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación.

GALARRAGA IRUJO, MARIA ***1876**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413418]

Apartado 2.4.3. Título de Técnica Superior

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

Apartado 2.4.3. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, procede valorar el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede valorar el curso de Idioma. No son valorados por este subapartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

GAMARRA MUÑOZ, ENEKO ***1086**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0380921]

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, no procede su valoración. El título reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

GARCIA AMORES, MIKEL ***0261**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427546]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. La convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para la personas aspirantes hasta el máximo establecido en la convocatoria (1.1 y 1.3).

GARCIA DACHARY, ANGELA ***9719**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

GARCÍA DEL POZO AGUIRRE, ANA CARMEN ***5294**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0363060]

Apartado 2.2. Postgrados.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0363068]

Apartado 2.2. Postgrados.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

GARCIA FUENTES, SYLVIA ***3702**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0365911]

Apartado 2.4.2. Certificados de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración como mérito en las especialidades en castellano. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado C1 o C2 de la Escuela Oficial de Idiomas.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0365984]

Apartado 2.4.2. Certificados de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración como mérito en las especialidades en castellano. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado C1 o C2 de la Escuela Oficial de Idiomas.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0366022]

Apartado 2.4.2. Certificados de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración como mérito en las especialidades en castellano. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado C1 o C2 de la Escuela Oficial de Idiomas.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0370029]

Apartado 2.4.2. Certificados de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración como mérito en las especialidades en castellano. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado C1 o C2 de la Escuela Oficial de Idiomas.

GARCIA GARCIA, LUIS RAMON ***2732**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0373143]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión, no se advierte error. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo.

GARCIA LANDA, NURIA ***4651**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0389993]

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación en periodo de admisión, se advierte error. Procede la valoración solicitada. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que el aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

GARCIANDIA TELLERIA, FELIX ***9594**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2 y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio por ser la nota media más favorable en caso de empate.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

GARDE MARTÍNEZ, LEYRE *5862****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427753]

Apartado 3.2. Formación Permanente.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 3.2. "Animación a la lectura en Educación Primaria" e "Inteligencias múltiples aplicadas en la Educación Primaria": revisada la documentación aportada en los plazos de admisión/subsanación, no procede su valoración. Tal y como dictan las disposiciones comunes al baremo de méritos, únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo.

GARRIZ LARREA, FRANCISCO JOSE *9290****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio por ser la nota media más favorable en caso de empate.

GARZO MANJON, NAGORE *7439****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0382864]

Apartado 3.2. Formación Permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede valorar.

GASTAMINZA RETAMOSA, ALEJANDRO *5240****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362700]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: se graban los servicios subsanados.

GASTON FRESAN, MARINA *4478****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371845]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 3, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

GIACCHI LEGARRA, NEREA *1631****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0407004]

Apartado 2.4.2. Certificados de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación, no se advierte error. El documento reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

GIL ORDUNA, IDOYA ***0428**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381435]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error. La puntuación del baremo en las 2 convocatorias son diferentes; en el proceso CMPLÉ puntuación máxima 2 puntos y en el proceso COPLE puntuación máxima 1 punto.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0405425]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Se revisan y corrigen los servicios prestados.

GIL RAMIREZ, YOLANDA TERESA ***0314**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0409903]

Apartado 2.2.2. Estudios Avanzados

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar el certificado de Estudios Avanzados. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0430101]

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede valorar la segunda licenciatura. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

GIL SÁENZ, PATRICIA ***5146**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420986]

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede valorar la titulación de grado. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2.4.4. Técnico Superior de FP

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. No procede valorar el título de Técnico Superior de FP porque ha sido utilizado para la obtención del título requisito.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

GOMEZ ECHARTE, OIHANE ***2489**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406795]
Apartado 2.5. Idiomas extranjeros
Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.5. En las convocatorias COPLE y CMPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

Apartado 3.2. "Educación emocional: De las inteligencias múltiples al mindfulness" e "Inteligencia emocional y convivencia escolar": revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Curso "Educación y género: igualdad, sexismo, violencia, ciberacoso y bullying homofóbico": no procede su valoración, ya que según las disposiciones comunes al baremo de méritos, solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

GOMEZ SASO, MIGUEL ANGEL ***1720**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

GÓMEZ SIMÓN, LYDIA ***5775**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362795]
Apartado 2.1. Expediente académico.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0380782]
Apartado 2.1. Expediente académico.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

GONZALEZ CARBALLO, PABLO ***8622**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0363911]
Apartado 2.2. Máster.
Apartado 2.4.2. Idioma E.O.I.

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, procede valorar el Máster.

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y CMPLE dicho título es requisito En las convocatorias COPLE y CMPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

GONZALEZ GARCIA, GEMMA ***6355**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

GONZALEZ MARTINEZ, RAQUEL ***4269**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4 Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 1.4. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

GOÑÁLEZ MORALES, ANDREA ***5887**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

GOÑI CIAURRIZ, LEIRE ***3264**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

GOÑI GARCIA DE FALCES, PAULA ***1291**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0359694]

: Apartado 2.1. Expediente académico (Cuerpo 597)

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, se modifica la nota media en la convocatoria de COPLE para el cuerpo 597. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

GRADY GOUGH, ANTHONY ***8522**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398180]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Se revisan y corrigen los servicios prestados.

GREGORI ARIAS, MARTA ***8537**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0368752]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Se le ha grabado y contabilizado correctamente la experiencia que figura en su hoja de servicios.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

GURPEGUI MURO, IÑAKI ***1385**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0431027]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, no se advierte error. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0430907]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, no se advierte error. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0431112]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, no se advierte error. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo.

HERMOSILLA RUIZ, ROCIO ***7527**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0363150]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

HERNAEZ ARRUÑADA, ROBERTO ***9054**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0428134]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Se corrigen los servicios prestados en cuerpo 597 especialidad Lengua extranjera: inglés y 590 inglés. 597 primaria es una especialidad diferente a 597 Lengua extranjera: inglés, aunque haya impartido docencia en lengua inglesa, por lo tanto, su valoración es diferente.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0375287]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Se corrigen los servicios prestados en cuerpo 597 especialidad Lengua extranjera: inglés y 590 inglés. 597 primaria es una especialidad diferente a 597 Lengua extranjera: inglés, aunque haya impartido docencia en lengua inglesa, por lo tanto, su valoración es diferente.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0374879]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Se corrigen los servicios prestados en cuerpo 597 especialidad Lengua extranjera: inglés y 590 inglés. 597 primaria es una especialidad diferente a 597 Lengua extranjera: inglés, aunque haya impartido docencia en lengua inglesa, por lo tanto, su valoración es diferente.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

HERNANDEZ CIAURRIZ, MONICA ***2244**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435355]

Apartado 3.2. Formación académica.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error. No son susceptibles de valoración ni acumulación los cursos de duración inferior a 20 horas o 2 créditos.

HUALDE LÓPEZ, PATRICIA ***5222**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406609] Reclama:

Apartado 2.1 Expediente académico.

Apartado 2.4.2 Idiomas.

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.1 Expediente académico. Revisada la documentación aportada en periodo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.4.2 Idiomas. Revisada la documentación aportada en periodo de admisión, no procede valorar en la convocatoria COPLE como mérito. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por la aspirante dentro de dicho plazo.

HUICI SOBA, MARTA ***4926**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0388932]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

IBAÑEZ ASA, AMAIA ***2320**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0428137]

Apartado 2.2.2. Postgrados.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

IBAÑEZ LATASA, ORREAGA MIREN ***0242**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381143]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 3.2. Revisada la documentación en periodo de subsanación, procede valorar un curso de 130 horas. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 3, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

IBAÑEZ SANCHEZ, AINHOA ***3868**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0397184]

Apartado 2.2.2. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2: revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

IBARRA MONASTERIO, ITZIAR *3553****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0383951]

Apartado 1. Adjunto el Visto Bueno de la labor realizada en un centro concertado durante 10 meses.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Los servicios presentados ya se le habían baremado.

INSAUSTI ELIZONDO, ASIER *2085****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427978]

Apartado 2.2: postgrados

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.2.2: revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no procede su valoración. El documento reclamado no fue presentado en el plazo de admisión.

INSAUSTI ORDUNA, LEYRE *1730****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0403145]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se revisan y corrigen los servicios prestados.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar el curso. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 3, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0403227]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se revisan y corrigen los servicios prestados.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar el curso. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 3, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

IRAIZOZ MUÑOZA, AINARA *0568****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427873]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, procede valorar.

IRIARTE ARIZTEGUI, MARIA *4501****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0360106]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

IRIGARAY CASAS, LUCIA ***3868**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390241]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta documentos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

La convocatoria indica que en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IRISARRI JIMÉNEZ, DIEGO ***4911**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio por ser la nota media más favorable en caso de empate.

IZA LOPEZ, MAITE ***1965**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406421]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.2.2. Máster.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Los servicios prestados en prácticas en el extranjero no se tienen en cuenta.

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada dentro del plazo de admisión/subsanación no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos, solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406421]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.2.2. Máster.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Los servicios prestados en prácticas en el extranjero no se tienen en cuenta.

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada dentro del plazo de admisión/subsanación no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos, solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

JIMÉNEZ ABETE, AITZIBER ***5763**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0394582]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Se le han grabado correctamente los servicios prestados. En ninguno de los apartados llega al mínimo para su valoración: mes completo.

JIMENEZ MORENO, DAVID ***7827**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413615]

Solicita la modificación de los criterios de baremación de la convocatoria

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Se comprueba que se le han valorado correctamente los criterios de baremación de la convocatoria.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

JIMENEZ SANCHEZ, FELIX ***5029**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0415280]

Apartado 2.1. Expediente académico.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, procede valorar la nota media del expediente académico.

JIMENEZ VELAZQUEZ, MARIA LOURDES ***1126**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435507]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. Los servicios prestados en el extranjero se acreditan, según establece la convocatoria, por medio de certificaciones expedidas por los Ministerios de Educación de los respectivos países o autoridades públicas competentes.

JUANIZ OROQUIETA, RUBEN ***4005**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0358699]

Apartado 2.3.2: titulaciones de segundo ciclo

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.3.2: revisada la documentación en el periodo de subsanación, procede su valoración.

JURIO IRIARTE, BORJA ***0260**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0367837]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Se graban los servicios reclamados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio por ser la nota media más favorable en caso de empate.

LABIANO JUANENA, ESTHER ***4498**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413345]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

La convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado. Se han valorado los mejores años para la persona aspirante hasta el máximo establecido en la convocatoria.

LANGARICA ROCAFORT, ARGIA ***7901**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica.

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio por ser la nota media más favorable en caso de empate.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

LARRAYOZ SAIZ, LAURA ***1459**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0418944] Reclama apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, no procede su valoración. Tiene la máxima puntuación en este apartado.

LECUMBERRI CHUECA, ANA ***4935**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406947]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. Experiencia docente previa: la convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para las personas aspirantes hasta el máximo establecido en la convocatoria.

LIZARRAGA FRANCO, LEYRE ***1989**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362953]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362966] Apartado 1. Experiencia docente previa: Presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

LLORENTE MUNILLA, IVAN ***9111**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0380917]

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

No procede revisión ya que el aspirante fue excluido del proceso.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0380945]

Apartado 2.5: dominio de idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

No procede revisión ya que el aspirante fue excluido del proceso.

LOPATNIKOV ROJO, DANIEL ***1405**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio por ser la nota media más favorable en caso de empate.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

LOPEZ ARANGUREN, MARIA ***0066**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0431329]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada. Apartado 2.4.2. y Apartado 2.5. Conocimientos de idiomas.

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados en el extranjero. Los servicios prestados en centros concertados son correctos.

Apartado 2.4.2. y Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no se advierte error. El título de inglés no puede ser valorado ya que aspira a plazas con perfil de lengua extranjera y es requisito. El C1 de francés está correctamente valorado.

LOPEZ CIA, IKER ***2726**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362347]

Apartado 3.2. Formación Permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación, no procede valorar. Los cursos "ACONDICIONAMIENTO FÍSICO", "ATLETISMO CARRERAS", "BICICLETA DE MONTAÑA", "INICIACIÓN A LA ESCALADA", "TÉCNICAS DE ORIENTACIÓN", "JORNADAS DE MEDICINA DEPORTIVA", "CURSOS CRUZ ROJA (SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS y SOCORRISMO ACUÁTICO EN CRUZ ROJA Y UNIVERSIDAD DE LLEIDA)" no se valoran, ya que no están firmados por el organismo correspondiente. El curso "PREVENCIÓN SUICIDIO" no es susceptible de valoración ni acumulación por ser un curso de duración inferior a 20 horas o 2 créditos.

LOPEZ DELGADO, BELEN ***2439**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0429094]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión y subsanación, no procede su valoración. No presenta la homologación ni equivalencia del título.

LOPEZ GARCIA, ANDREA ***3443**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0363023]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos, únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo.

LOPEZ GUTIERREZ, ITZIAR ***8628**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371882]

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. El título reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

LOPEZ MARTINEZ, NURIA ***0344**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0368485]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Se graban los servicios subsanados.

LOPEZ MARTINEZ, PABLO ***3872**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0392502]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se graban los servicios subsanados.

LOPEZ OLABARRIA, IZASKUN ***6971**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398767]

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación, aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración como mérito en las especialidades en castellano. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado C1/C2 de la Escuela Oficial de Idiomas.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo, por lo tanto, no procede su valoración.

LOPEZ SOLA, MARTA ***3267**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0417976]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartados 2.1 y 2.3.1. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/ subsanación, no se advierte error. El título de requisito para el ingreso en el cuerpo 590 es, con carácter general, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente. Asimismo, para las especialidades que se detallan en el anexo II (entre ellas, Servicios a la Comunidad), podrán ser admitidas las personas que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica. Por lo tanto, no procede realizar el cambio solicitado.

LORENTE GARCIA, PABLO ***2259**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406774]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

LOSCOS VILAFRANCA, JAVIER ***3363**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0395230]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.1. Revisada la documentación en el periodo de subsanación, procede su valoración. Se realiza la media entre primer y segundo ciclo.

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar. No suma puntuación, ya que es requisito para la plaza a la que opta el aspirante.

LUQUE BREA, RAFAEL ***1860**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0426379]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada dentro del plazo de admisión, no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos: solamente serán baremados aquellos méritos que hayan sido aportados dentro del plazo de admisión. Los documentos reclamados no fueron presentados en dicho plazo.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362916]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada dentro del plazo de admisión, no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos: solamente serán baremados aquellos méritos que hayan sido aportados dentro del plazo de admisión. Los documentos reclamados no fueron presentados en dicho plazo.

LUQUI ARILLA, RAQUEL ***4113**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362500]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

LUQUIN AYERDI, TERESA ***9434**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398843]

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación, aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración como mérito en las especialidades en castellano. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas.

MADOZ ARDANAZ, STELA ***0557**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362885]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

MALO MIÑARRO, ESTELA MARIS *9654****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413344]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

La convocatoria indica que se valorarán los servicios tal y como vienen recogidos en su hoja de servicios. Se le han valorado los servicios conforme a la convocatoria.

MANGADO CRUZ, MARTA *0662****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420394]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

La convocatoria indica que se valorarán los servicios tal y como vienen recogidos en su hoja de servicios. Se le han valorado los servicios conforme a la convocatoria.

MARQUEZ SILLERO, ANA *2398****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0360589]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 3.1. Presenta documentos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada dentro de los plazos de admisión y subsanación no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos, solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

Apartado 3.1. La convocatoria indica que en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes.

MARTIARTU CERVANTES, ALBA *1347****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0399055]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, procede valorar la nota media del título requisito.

MARTINEZ BERGASA, NATALIA *2627****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0360993]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta documentos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

La convocatoria indica que en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

MARTÍNEZ BLANCO, AMAYA ***5962**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381288]

Apartado 1. Experiencia docente previa: adjunta documentación que ya se le había valorado en el baremo provisional.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Se le han valorado correctamente los servicios aportados en el plazo de presentación de solicitudes y subsanación. Según establece el anexo I en su punto 1.4. se computan por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el puesto de trabajo al que se opta, en otros centros. 0,1 puntos, y la fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo, en su caso en el colegio concertado "Colegio Compañía de María. Tudela" no llega al mes completo.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1. Experiencia docente previa: adjunta documentación que ya se le había valorado en el baremo provisional.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Se le han valorado correctamente los servicios aportados en el plazo de presentación de solicitudes y subsanación. Según establece el anexo I en su punto 1.4. se computan por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el puesto de trabajo al que se opta, en otros centros. 0,1 puntos, y la fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo, en su caso en el colegio concertado "Colegio Compañía de María. Tudela" no llega al mes completo.

MARTINEZ DIEZ, ALFREDO ***0849**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio por ser la nota media más favorable en caso de empate.

MARTINEZ LIZASO, MIRYAM ***2433**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4. Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

MARTINEZ PEJENAUTE, LORENA ***2775**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381110]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Se le ha grabado y contabilizado correctamente la experiencia que figura en su hoja de servicios.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381111]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Se le han grabado y contabilizado correctamente la experiencia que figura en su hoja de servicios.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

MARTINEZ RIAL, SONIA ***1965**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0432598]
Apartado 2.2.2. Postgrados
Apartado 3.2. Formación Permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión y subsanación, no procede su valoración. El Máster no ha sido obtenido conforme a los RD 56/2005, 1393/2007 o 1002/2010 exigidos en la convocatoria.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error. Los "Cursos de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia" no acreditan que estén incluidos en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa. "Curso Nivel C1 de inglés" es un curso o asignatura integrante del currículo de un título académico. El "triple Máster de Les Heures" no está certificado por el organismo correspondiente, está firmado por una Fundación Universitaria.

MARTINEZ ROMERO, IÑIGO ***9430**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0410064]
Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.
Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se corrigen los servicios.

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3.

MARTÍNEZ SÁNCHEZ, AMAIA ***2093**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398161]
Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación en periodo de subsanación, procede valorar un curso de 200 horas.

MELGAREJO GUERRERO, JUAN FRANCISCO ***4177**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420219]
Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y, por lo tanto, no susceptible de valoración.

MENDIA BETELU, MIGUEL ***1106**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362946]
Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros
Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y, por lo tanto, no susceptible de valoración.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no se advierte error. No son susceptibles de valoración ni acumulación los cursos de duración inferior a 20 horas o 2 créditos, y el curso de CERN (40h) no es una actividad incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

MENDOZA MAEZTU, NAIKE ***1218**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica
Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para la aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio por ser la nota media más favorable en caso de empate.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, se advierte error. Los cursos "Cerámica romana"; "Arte Mudéjar en Aragón" y " Las cinco villas aragonesas" han sido utilizados para la obtención de la Licenciatura en Historia del Arte.

MENDOZA MONTOYA, KARMEN ***3768**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406391]

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar en la especialidad Educación Infantil (castellano), en Educación Infantil (euskera) es requisito.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406450]

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar en la especialidad Educación Infantil (castellano), en Educación Infantil (euskera) es requisito.

MESON GARCIA, MARIA ANGELICA ***6066**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0378477]

Apartado 2.4.4: títulos de Técnico Superior de formación profesional

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.4.4: revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar la titulación reclamada.

MILLAN RUIZ, SARAH ***3422**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427687]

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo

Apartado 2.5. Dominio de Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede valorar la titulación de grado.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

MIRAMÓN VIDONDO, AMAIA ***5748**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0431340]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Se graban los servicios subsanados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0431340]

Apartado 2.2: doctorado, postgrados y premios extraordinarios

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2: revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

MITXITORENA ARDAITZ, IZASKUN ***0127**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413552]

Apartado 2.3. Otras titulaciones universitarias

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración. No se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

MONREAL PASCUAL, SARA ***6007**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0397220]

Apartado 2.2.2. Máster

Apartado 3.2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, se advierte error. Procede valorar los dos cursos. No obstante, no se modifica la puntuación de este apartado, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación.

MORENO IGOA, IGONE ***3572**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427855]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Se graban los servicios subsanados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427855]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 3.2. Cursos "Culture and community in EDU" y "Elementary school lab safety training": Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, procede valorar.

MUNARRIZ GARCIA, URKI ***1019**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0393270]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.4.4. Títulos de Técnico Superior de formación profesional

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, procede valorar la titulación reclamada.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

MUÑOZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL ***4950**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362425]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

La convocatoria indica que no se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles públicas (ciclo 0 a 3 años).

MUÑOZ GONZÁLEZ, ELENA ***5938**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0399144]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se graban los servicios subsanados. No afecta a la puntuación inicial otorgada al ser el período grabado inferior al mes.

MUÑOZ JIMÉNEZ, RAQUEL ***6069**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398050]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se graban los servicios subsanados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398050]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado.

Apartado 2.2.2. Postgrados.

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

MURO MIRAL, MARIA ***7920**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435647]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, se advierte error en el número de horas de un curso, se procede a valorar correctamente.

MYSZKOWSKI MORA, LUIS BORIS ***1421**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362873]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el periodo de subsanación, procede valorar 3 cursos de 125 horas cada uno.

NAPAL ESPARZA, PAULA ***7502**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0407689]

Apartado 2.2.2. Postgrados.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar el máster.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

NAVARRETE CRUCES, SAIOA ***0981**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420358]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.
Apartado 2.4.2. Nivel avanzado Escuela Oficial de Idiomas.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Experiencia docente previa: El certificado de Liceo Monjardín no tiene el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, en consecuencia, no se valora. Tampoco se valoran los servicios prestados como educadora.

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. Según disposiciones complementarias al apartado 2.5. no será valorado en los subapartados 2.4.2. y 2.5. ningún título de lengua extranjera cuando se aspire a plazas con perfil de la misma lengua extranjera.

NAVARRETE MENDEZ, ANDREA ***3526**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0397923]

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.5. Revisada la documentación, no se advierte error. En las convocatorias COPLE y CMPLE dicho título es requisito y por lo tanto, no susceptible de valoración.

NAVARRO PATIÑO, SERGIO ***4654**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0357870]

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, no procede su valoración. El máster no ha sido obtenido conforme a los RD 56/2005, 1393/2007 o 1002/2010 exigidos en la convocatoria.

NAVAS GIL, LAURA ***5455**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0361760]

Apartado 2.4.4. Títulos de Técnico Superior de formación profesional.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

NAZABAL ZARATIEGUI, ANE LORE ***3215**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420986]

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

NUÑEZ ZAMORA, MARIA BELEN ***1479**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420393]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.4.2. Certificados de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, no procede su valoración. Los títulos reclamados no se corresponden con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como con las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

OCON ARELLANO, MAIDER ***1806**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406803]

Apartado 2.2.2. Postgrados.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

OLCOZ ECHEVERRIA, MIKEL ***4754**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362585]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta documentos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Apartado 2.5. Idioma extranjero

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. La convocatoria indica que en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, el título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias CMPLC y COPLE dicho título es requisito, por lo tanto, no susceptible de valoración y en las convocatorias de CMC y COC no se puede valorar como mérito porque no lo entregó en plazo de admisión.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362641]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta documentos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Apartado 2.5. Idioma extranjero

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. La convocatoria indica que en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, el título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias CMPLC y COPLE dicho título es requisito, por lo tanto, no susceptible de valoración y en las convocatorias de CMC y COC no se puede valorar como mérito porque no lo entregó en plazo de admisión.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362654]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta documentos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Apartado 2.5. Idioma extranjero

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. La convocatoria indica que en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, el título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias CMPLC y COPLE dicho título es requisito, por lo tanto, no susceptible de valoración y en las convocatorias de CMC y COC no se puede valorar como mérito porque no lo entregó en plazo de admisión.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362577]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta documentos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Apartado 2.5. Idioma extranjero

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. La convocatoria indica que en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, el título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias CMPLC y COPLE dicho título es requisito, por lo tanto, no susceptible de valoración y en las convocatorias de CMC y COC no se puede valorar como mérito porque no lo entregó en plazo de admisión.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

OLLO JIMENEZ, ANDREA ***2317**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0399337]

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

OLORIZ LARA, ITZIAR ***0938**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435126]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

ONCO GOLDBERG, GONZALO MARTIN ***1987**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398212] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

ORDUÑA BAQUEDANO, MIRIAM ***5332**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390452]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. En esta convocatoria no se puntúan los servicios prestados en escuelas de música municipales.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390457]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. En esta convocatoria no se puntúan los servicios prestados en escuelas de música municipales.

ORTIGOSA ARRUTI, ZORION ***3625**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0357960]

Apartado 2.4.2. Nivel avanzado EOI

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación en la reclamación nº de registro: 2023/378623, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0378623]

Apartado 2.4.2. Nivel avanzado EOI

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ORUE-ETXEBARRIA IGLESIAS, ESTIBALIZ ***6082**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante, y en consecuencia los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0358529]

Apartado 3.2. Formación Permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede su valoración.

OTAEGUI LECEA, MARIA PILAR ***4222**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435503]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Se le han grabado y contabilizado correctamente los servicios que figuran en su hoja de servicios.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

OTER AYESTARAN, MARIA ***2153**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390171]

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390175]

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390186]

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390192]

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390182]

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390194]

Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

OTERO PREGO, MARIA ***7901**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

PALACIOS CHAVES, LEYRE ***3429**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Se graban los servicios subsanados.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para la aspirante, y en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427823]

Apartado 2.2.2. Diploma de Estudios Avanzados

Apartado 2.4.2. Certificados de Nivel Avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación, aportada en plazo de admisión y subsanación, no procede su valoración como mérito en las especialidades en castellano. El título alegado no se reconoce equivalente al Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas.

PASTOR CRISTOBAL, ROBERTO ***9272**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

PASTORA RUIZ, MARIA ***8853**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0426716]

Apartado 1.2: experiencia docente

Apartado 2.3.1: titulaciones de primer ciclo

Apartado 2.5: idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

Apartado 2.3.1: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y de subsanación, no procede valorar. No se consideran como títulos diferentes las distintas especialidades que se asientan en una misma titulación.

Apartado 2.5: revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLA y CMPLA dicho título es requisito y, por lo tanto, no susceptible de valoración en este apartado.

PELLICER RECASENS, JOSE ANTONIO ***0740**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371603]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371618]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

PEÑA ORCOYEN, ITSASO ***2099**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0395858]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se graban los servicios subsanados.

PEREZ ARIVE, AMAYA ***1624**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427502]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

La convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado. Se han valorado los mejores años para el aspirante hasta el máximo establecido en la convocatoria.

PEREZ DE EULATE ARDANAZ, AMELIA ***3580**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4 Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 1.4. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

PEREZ FERNANDEZ, ALLENDE ***3588**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0385346]

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y CMPLC dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0384694]

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y CMPLC dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0384760]

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y CMPLC dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

PEREZ FERNANDEZ, JAIME ***2700**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420167]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.2.2. Postgrados

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Apartado 2.4.2. Certificados de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Apartado 2.5. Idiomas extranjeros

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 1. Los servicios se habían grabado correctamente.

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y de subsanación, se procede a su valoración.

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y de subsanación, se advierte error. Procede su valoración.

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario para la obtención del título de requisito: Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que presenta el aspirante.

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y de subsanación, no procede su valoración. El título aportado es título de requisito para participar en COPLE.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. Según la convocatoria no será valorado nivel C1 en este apartado, si se presenta certificado de nivel superior del mismo idioma cuya valoración está contemplada en el apartado 2.4.2.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, se procede a valorar 4 cursos de más de 100 horas, llegando de este modo al máximo en el apartado 3.2.

PEREZ IRIBARREN, IÑIGO ***4808**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362840]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.2. Otras titulaciones

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. Los servicios del archivo "certificadoliceo" ya estaban contabilizados en el baremo provisional.

Apartado 2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede valorar. No se consideran como títulos diferentes las distintas especialidades que se asientan en una misma titulación. Título de Bachiller en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: la titulación no cuenta a efectos de baremo.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración. Tiene la máxima puntuación en este apartado.

PEREZ MARCOS, ROSARIO ***3126**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0395883] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

PEREZ MIRETE, SANTIAGO MOISES ***3426**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0359177]

Apartado 2.4.4. Otras titulaciones.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

PIEROLA NARVARTE, GEMMA ***1346**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

POMARES PELLEJERO, GEMMA ***6865**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0357828]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.
Apartado 2.1: expediente académico del título alegado

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 1. Se corrigen los servicios prestados en el extranjero.
Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362440]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 1. Se corrigen los servicios prestados en EEUU.

PRAT MONTORI, SILVIA ***5443**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0374004]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. Se revisan los servicios prestados; la puntuación otorgada es correcta.

PRIETO ARIAS, MARIA TERESA ***4681**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0423221]

Apartado 2.1. Expediente académico
Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo
Apartado 2.4.3. Técnico Superior de FP

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, procede valorar la nota media del expediente académico del título requisito.

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, procede valorar solo uno de los dos títulos de primer ciclo. No se consideran como títulos diferentes las distintas especialidades que se asientan en una misma titulación.

Apartado 2.4.3. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, no procede valorar el título de FP, falta la PAU o acreditación que indique que este título no ha sido utilizado para la obtención del título requisito.

QUEREJETA CASARES, ELISA ***8235**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435419]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Se graban los servicios prestados en la "escuela de Diseño".

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

RAMÍREZ SAN JOSÉ, JAVIER ***4902**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Puesto de trabajo de secundaria. Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Puesto de trabajo de secundaria. Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

RAMOS MACAYA, ITZIAR ***5286**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362712]

Apartado 2.2.2. Máster

Apartado 3.2. Formación Permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. No son susceptibles de valoración ni acumulación los cursos de duración inferior a 20 horas o 2 créditos. El curso "EDUCA- Cuaderno de aula" de 20 horas ya estaba contemplado en la valoración provisional (sin efectos en la puntuación, ya que se trata del único curso superior o igual a 20 horas e inferior a 30 horas).

RICO ALDAZ, MIGUEL ***2520**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362482]

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar.

ROBLES FERNANDEZ, CARMEN MARIA ***7934**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381017]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Cursos "Monitor de actividades de ocio y tiempo libre" y "Primeros auxilios": revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. No acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa.

RODRIGUEZ ESPALLARGAS, MARTA ***6257**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0369686]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

La convocatoria indica que se valorarán los servicios tal y como vienen recogidos en su hoja de servicios. Se le han valorado los servicios conforme a la convocatoria.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO ***1380**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427221]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

RODRIGUEZ GONZALEZ, ELVIRA ISABEL ***1430**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381092]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración ya que no acredita que la actividad esté incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa.

RODRIGUEZ TRES, MIRIAM ***4034**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390322]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede la valoración. Obtiene la máxima puntuación en este apartado.

RODRIGUEZ YERRO, INAXIO ***8324**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0394461] Tras haber estado en el Departamento de Educación, y habiendo consultado con el Servicio de Régimen Jurídico de Personal, he redactado una instancia para que se revise mi situación. Les agradezco enormemente su atención.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Excluido de la convocatoria por no presentar la formación pedagógica y didáctica en vigor.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0394448] Tras haber estado en el Departamento de Educación, y habiendo consultado con el Servicio de Régimen Jurídico de Personal, he redactado una instancia para que se revise mi situación. Les agradezco enormemente su atención.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Excluido de la convocatoria por no presentar la formación pedagógica y didáctica en vigor.

ROJANO URIARTE, MIKEL ***1096**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0422730]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 1. Se revisan y corrigen los servicios prestados.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración:

- "Tutorización de prácticas docentes": el documento no acredita expresamente número de horas reconocidas para formación.

- Los cursos de verano de "inglés C1" e "inglés C1+" no se valoran, se consideran cursos integrantes del currículo para la obtención de un título académico.

- Los cursos "Experto Universitario en metodología CLIL", "Diseño de elaboración de programaciones didácticas", "Recurso para promocionar el euskera", "Learning through phonics", "Irakaskuntza eraikitzailea", "Campaña de esquí escolar" y "Inmersión course in CLIL" ya están valorados.

RUDA CATENA, VERONICA ***0331**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0378885]

Apartado 2.4.4. Títulos de Técnico Superior de formación profesional.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.4.4. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

RUIZ NUÑEZ, IRENE ***5430**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371823]

Apartado 3.1. Superación fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta.
Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 3.1. Se le ha grabado la oposición superada en la Especialidad de Lengua Extranjera Inglés, al presentarse a otra especialidad, no le puntúa.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, no se advierte error. No son susceptibles de valoración ni acumulación los cursos de duración inferior a 20 horas o 2 créditos.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371844]

Apartado 3.1. Superación fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta.
Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 3.1. Se le ha grabado la oposición superada en la Especialidad de Lengua Extranjera Inglés, al presentarse a otra especialidad, no le puntúa.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, no se advierte error. No son susceptibles de valoración ni acumulación los cursos de duración inferior a 20 horas o 2 créditos.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371880]

Apartado 3.1. Superación fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta.
Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 3.1. Se le ha grabado la oposición superada en la Especialidad de Lengua Extranjera Inglés, al presentarse a otra especialidad, no le puntúa.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de admisión/subsanación, no se advierte error. No son susceptibles de valoración ni acumulación los cursos de duración inferior a 20 horas o 2 créditos.

SADABA CIPRIAIN, SILVIA DOROTEA ***7913**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420655]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. Se le había grabado y contabilizado la experiencia que figura en su hoja de servicios.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420655]

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2. Revisada la documentación aportada en los plazos de admisión y subsanación, se modifica el título de requisito, por ser más favorable para la aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado.

SAENZ GIMENEZ, LAURA ***3940**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0420356]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se graban los servicios subsanados. No afecta a la puntuación inicial al no superar el mes.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

SAENZ-DIEZ CASTROVIEJO, CLARA ***6300**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0407127] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. No se computan servicios posteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud de participación.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0407127]

Apartado 3.2. Formación permanente.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación de este apartado, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación.

SAGARDOI SORIA, ODEI ***1025**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427941]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar con un curso más superior a 100 horas. No obstante, no se modifica la puntuación de este apartado, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación.

SAGARZAZU OLAIZOLA, ITXASNE ***5403**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

SAGASTUY GUILLEN, PAULA ***4581**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371898]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 3.2. Revisada la documentación en periodo de subsanación, no procede valorar los cursos "English week-50 horas", "Psicopedagogía de la inteligencia emocional-150 horas" y "Curso residencial intensivo en metodologías CLIL-35 horas", ya que, tal y como figura en la primera disposición común al baremo de méritos (anexo I), únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por el aspirante dentro de dicho plazo. El resto de cursos aportados en el periodo de subsanación se valoraron correctamente en su momento.

SAIZ FLOREZ, ION ***2185**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413015]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en periodo de subsanación, proceden valorar 3 cursos de 125 horas y uno de 50 horas.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

SALAVERRIA URBE, MARIA TERESA *7817****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435623]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se corrigen los servicios prestado como profesor visitante.

SALINAS ARRIETA, JAVIER *4506****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0376601]

Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. Según disposiciones complementarias al Apartado 2.5. no será valorado en los subapartados 2.4.2 y 2.5 ningún título de lengua extranjera cuando se aspire a plazas con perfil de la misma lengua extranjera.

SALVADOR CASTIELLA, CLARA *1320****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0411980]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. El documento estaba aportado de manera correcta, pero la convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para las personas aspirantes hasta el máximo establecido en la convocatoria.

SAN JUAN MUGUETA, LUCIA *1482****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0400436]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Se le han grabado y contabilizado correctamente la experiencia que figura en su hoja de servicios.

SANCHEZ RIBECHINI, MARIA *4320****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0384684]

Apartado 2.3.1. Primer ciclo de una licenciatura

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración. Tal como pone en la convocatoria " Cuando se trate de estudios correspondientes al primer ciclo de una titulación, certificación académica en la que se acredite superación de todas sus asignaturas o créditos". La aspirante no presentó el expediente académico de la licenciatura en economía.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

SANCHEZ SANCHEZ, MARTA ***4022**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0434782]

Apartado 2.3.2. Titulación de segundo ciclo

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0434807]

Apartado 2.3.2. Titulación de segundo ciclo

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

SANCHO SANZ, MARIA IRIS ***4751**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398360]

Apartado 1. Experiencia docente previa

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. La convocatoria indica que no se valora la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398344]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para la aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

SANTAMARIA SANCHEZ, IRAMA ***5983**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0363301]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado

Apartado 2.4.2. Nivel avanzado E.O.I.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada dentro del plazo de admisión y de subsanación, no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos, solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada dentro del plazo de admisión y de subsanación, no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos, solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

SANTIÑO RAMIREZ DE ALDA, SANTIAGO MARIANO ***8443**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. El aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio, por ser la nota media más favorable en caso de empate.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

SANTO QUILES, MARIA DOLORES ***1666**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413530]

Apartado 1. Experiencia docente previa: presenta la documentación requerida.

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Se graban los servicios subsanados.

SANZ FALCON, JAVIER ***0682**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0377197]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar los cursos.

SAROBÉ RUBIO, ELENA ***1394**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435201]

Apartado 2.1. Expediente académico

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

SARRÍAS ZAPATA, ALICIA ***1472**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0402146]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0382464]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

SCHOFL, ANDREA MARIA ***0534**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0358507]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. El máster aportado es un título propio de la universidad y no cumple con los RD 56/2005, 1393/2007 o 1002/2010 exigidos en la convocatoria. Por lo tanto, ha sido valorado en el apartado 3.3.2., formación permanente.

SEGOVIA GIVICA, ALEJANDRO ***7539**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390351]

Apartado 2.5. dominio de idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración. Según disposiciones complementarias al Apartado 2.5. no será valorado en los subapartados 2.4.2. y 2.5. ningún título de lengua extranjera cuando se aspire a plazas con perfil de la misma lengua extranjera.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

SENOSIAIN DIEZ, MARTA ***1110**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0428089]
Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros
Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y CMPLC dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede la valoración de estos cursos. "Socorrismo acuático" no es una actividad de formación convocada por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividad incluida en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividad reconocida por la administración educativa correspondiente y "Tutorización de las prácticas docentes de estudiantes universitarios" no está certificado como una equivalencia a efectos de formación del profesorado.

SHARP, VICTORIA ***3504**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371781]
Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede valorar. No se consideran como títulos diferentes las distintas especialidades que se asientan en una misma titulación.

SOLA ATONDO, ARANTXA ***2166**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0406761]
Apartado 2.1. Expediente académico
Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede valorar la nota media del título requisito.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, procede valorar los dos cursos de formación permanente. No obstante, no se modifica la puntuación de este apartado, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación.

SOLIS ANTUNEZ, IKER ***4992**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2.1 Expediente académico

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en período de admisión, se advierte error y se puntúa la nota media del expediente académico.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381385]
Apartado 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no se advierte error. Se comprueba que el mérito reclamado ya había sido valorado.

SORIA ANTÓN, BEATRIZ ***5576**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371140]
Apartado 2.2.2. Máster Universitario Oficial

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

SORIA ARTETA, IZASKUN ***1999**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0371943]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

SOTO BUÑUEL, ANDREA ***8417**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0422095]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.5. Idiomas extranjeros.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Servicios correctamente computados.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

SUBIZA GONZALEZ, HECTOR ***4407**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4 Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 1.4. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

TABAR AYESA, MARIA JOSEFA ***0490**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0380928]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. La convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para las personas aspirantes hasta el máximo establecido en la convocatoria. Ya se le habían grabado los servicios en Santa Catalina Labouré.

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede valorar. No se consideran como títulos diferentes las distintas especialidades que se asientan en una misma titulación.

TERREN MAGALLON, SILVIA ***7496**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0368931]

Apartado 2.1. Expediente académico

Apartado 2.5. Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error. El título de inglés es requisito en esta convocatoria por lo que no procede su valoración como mérito.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0369265]

Apartado 2.1. Expediente académico

Apartado 2.5. Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error. El título de inglés es requisito en esta convocatoria por lo que no procede su valoración como mérito.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

TORRES CARRILLO, PATRICIA *0871****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390146]

Apartado 2.2.2. Postgrados

Apartado 3.1. Superación fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, procede su valoración.

Apartado 3.1. Se revisa y corrige la oposición superada.

TUESTA MORENO, ADRIANA JUDIT *2578****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427541]

Apartado 2.4.2. Certificado de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

UNCITI GOÑI, OIHANE *0853****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0383805]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión/subsanación, procede valorar el curso de formación. No obstante, no se modifica la puntuación de este apartado, ya que la aspirante tenía la máxima puntuación.

URDANIZ SANTESTEBAN, JORGE *9965****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0399018]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 1. Se corrigen los servicios prestados en el extranjero.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4 Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

URIZ ANCIZU, MIKEL *9152****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0358747]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar con dos cursos más superiores a 100 horas.

URSUA PEREZ, SILVIA *5678****

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0422645]

Apartado 1. Experiencia docente previa: solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Se le ha grabado y contabilizado correctamente la especialidad que figura en su hoja de servicios.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

VALENCIA MARQUINA, MARIA ***1454**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435309] [2023/0399263] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. Experiencia docente previa: Los servicios reclamados ya se habían puntuado en el baremo provisional.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0399263] Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. Experiencia docente previa: Los servicios reclamados ya se habían puntuado en el baremo provisional.

VASILACHE , COSMIN ***8802**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0407056]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0407067]

Apartado 2.1. Expediente académico del título alegado.

Resolución - Ebazpena: Estimada - Onartua

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el período de subsanación, procede valorar.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0413574]

Apartado 1. Experiencia docente previa.

Resolución - Ebazpena: Desestimada - Gaitzetsia

Apartado 1. Experiencia docente previa. Durante el plazo de presentación de solicitudes no presentó ningún mérito relacionado con la experiencia docente.

La convocatoria indica que en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes.

VAZQUEZ UNANUA, LEYRE ***1408**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4 Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 1.4. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados.

VAZQUEZ URIO, IRIA ***0995**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 2. Se modifica el título de requisito, por ser más favorable para el aspirante y, en consecuencia, los apartados 2.2. y 2.3. La aspirante ya tenía el máximo en este apartado. Se le ha realizado el cambio por ser la nota media más favorable en caso de empate.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

VELASCO OSACAR, AMAYA ***8141**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0428099]

Apartado 2.4.2. Nivel avanzado idioma

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, su título de idioma está correctamente valorado. En las convocatorias COPLE y COPLE dicho título es requisito y por lo tanto no susceptible de valoración.

VIANA BARBERENA, UXUE ***0413**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4 Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Apartado 1. Experiencia docente previa: se revisan y corrigen los servicios prestados.

VIDA DE LEON, EMILIO ***4035**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0427839]

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. No se han considerado los cursos de formación en los que el aspirante figura como Ponente (COVAITE y CICD). Además, no se acredita que ambas actividades están incluidas en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa.

VIDAURRETA APESTEGUIA, MARINA ***6038**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0411761]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

VIJUESCA ROMANOS, FLORIAN ***7289**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0370212]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.1. Título requisito

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 1. Experiencia docente. Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados. La convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para la personas aspirantes hasta el máximo establecido en la convocatoria.

Apartados 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no se advierte error. El título de requisito para el ingreso en el cuerpo 590 es, con carácter general, título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente. Asimismo, para las especialidades que se detallan en el anexo II, podrán ser admitidas las personas que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica. Así, no procede atender la reclamación.

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no se advierte error. El título de requisito para el ingreso en el cuerpo 590 es, con carácter general, título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente. Asimismo, para las especialidades que se detallan en el anexo II, podrán ser admitidas las personas que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica. Así, no procede atender la reclamación.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0386403]

Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Apartado 2.1. Título requisito

Apartado 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.

Resolución - Ebazpena: Estimada parcialmente - Partzialki onartua

Apartado 1. Experiencia docente. Apartado 1. Experiencia docente previa: Se revisan y corrigen los servicios prestados. La convocatoria indica que a efectos de valoración del apartado 1 se valorarán un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada. Se han valorado los mejores años para la personas aspirantes hasta el máximo establecido en la convocatoria.

Apartados 2.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no se advierte error. El título de requisito para el ingreso en el cuerpo 590 es, con carácter general, título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente. Asimismo, para las especialidades que se detallan en el anexo II, podrán ser admitidas las personas que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica. Así, no procede atender la reclamación.

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no se advierte error. El título de requisito para el ingreso en el cuerpo 590 es, con carácter general, título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente. Asimismo, para las especialidades que se detallan en el anexo II, podrán ser admitidas las personas que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica. Así, no procede atender la reclamación.

VIRTO CHOCARRO, CLARA ***0702**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1.4. Se revisa de oficio la puntuación asignada.

Resolución - Ebazpena: Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa

Apartado 1. Se revisan y corrigen los servicios prestados.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

VITAS LACASTA, ELENA ***3242**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362631]
Apartado 2.2.2. Máster
Apartado 2.5. Dominio de Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error. El título de inglés es requisito en esta convocatoria, por lo que no procede su valoración como mérito.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362631]
Apartado 2.2.2. Máster
Apartado 2.5. Dominio de Idiomas extranjeros

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.2.2. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en el plazo de admisión, no se advierte error. El título de inglés es requisito en esta convocatoria por lo que no procede su valoración como mérito.

YANIZ BERRIO, EDURNE ***8472**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435236]
Apartado 1. Experiencia docente previa: Solicita que se le revise la puntuación otorgada.

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 1. Experiencia docente previa: La convocatoria indica que no se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.

YANIZ PEJENAUTE, MARCOS ***1148**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0386197] Apartado 1. Experiencia docente previa: Presenta la documentación requerida

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 1. Experiencia docente previa: Se graban los servicios subsanados.

YANZA SANCHEZ, NATHALIA KATHERINE ***2032**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0390347]
Apartado 2.5. Dominio de idiomas extranjeros
Apartado 3.2. Formación académica

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.5. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos: solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo. El título reclamado no fue presentado en el periodo de admisión.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión, no procede su valoración. No acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa

YÁRNOZ GARBISU, LUCAS ***7900**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0398934]
Apartado 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.3.2. Revisada la documentación aportada en plazo de subsanación, procede valorar.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ZABALETA LARRAÑAGA, IRATI ***7976**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362291]

Apartado 2.1. Expediente académico

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada en el plazo de subsanación, procede valorar.

ZALBA ROYO, SAIOA ***1847**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0428087]

Apartado 2.4.2. Certificados de nivel avanzado o equivalentes de las Escuelas Oficiales de idiomas

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.4.2. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede su valoración. El título reclamado no se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre), así como con las equivalencias a los mismos establecidos en su anexo II.

ZANDUETA CRIADO, AITOR ***8199**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0362595] Apartado 2.1. Expediente académico

Resolución - Ebazpena: **Estimada - Onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada por el aspirante en plazo de admisión se advierte error. La nota media consignada es la que resulta de hacer la media de las notas de las titulaciones de 1º ciclo y 2º ciclo. No obstante, no se modifica la puntuación del apartado 2, ya que el aspirante tenía la máxima puntuación en dicho apartado.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES ERREKLAMAZIOAK ETA ZUZENKETAK EBAZTEKO AKTAK

ZUGASTI ITOIZ, CRISTINA ***1772**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435077]

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede valorar la titulación de primer ciclo. No se consideran como títulos diferentes las distintas especialidades que se asientan en una misma titulación.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

Apartado 1. Experiencia docente previa.

Resolución - Ebazpena: **Corrección de oficio - Ofiziozko zuzenketa**

Se modifica la valoración de los servicios prestados en el extranjero.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435113]

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede valorar la titulación de primer ciclo. No se consideran como títulos diferentes las distintas especialidades que se asientan en una misma titulación.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435088]

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede valorar la titulación de primer ciclo. No se consideran como títulos diferentes las distintas especialidades que se asientan en una misma titulación.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0435104]

Apartado 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo

Resolución - Ebazpena: **Desestimada - Gaitzetsia**

Apartado 2.3.1. Revisada la documentación aportada en plazo de admisión/subsanación, no procede valorar la titulación de primer ciclo. No se consideran como títulos diferentes las distintas especialidades que se asientan en una misma titulación.

ZUÑIGA ALDAYA, JAVIER ***2740**

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381255]

Apartado 2.1. Expediente académico

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada, no procede valorar. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos: solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en periodo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.

⊙ **Reclamación - Erreklamazioa:**

[2023/0381254]

Apartado 2.1. Expediente académico

Apartado 3.2. Formación permanente

Resolución - Ebazpena: **Estimada parcialmente - Partzialki onartua**

Apartado 2.1. Revisada la documentación aportada, no procede valorar. Según las disposiciones comunes al baremo de méritos: solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

Apartado 3.2. Revisada la documentación aportada en periodo de admisión, se advierte error. Procede su valoración.